



Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/624/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SCG/DGNAT/DN/805/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, signado por la C. Carolina Hernández Luna, Directora de Normatividad en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0765/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5521/4340
C. Carolina Hernández Luna, Directora de Normatividad en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD



2020
LEONA VÍCARIO

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020

Oficio: SCG/DGNAT/DN/ 805 /2020

Asunto: Se informa atención a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE

Me refiero a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000291/2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría de la Contraloría General, el día 20 de octubre del año en curso, mediante el cual remite copia simple del oficio número MDPOTA/CSP/0765/2020, emitido por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, solicitando se brinde atención al Punto de Acuerdo que señala lo siguiente:

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, así como al titular de la Alcaldía Benito Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones, remitan a esta soberanía un informe sobre las inhabilitaciones de las personas servidoras públicas relacionadas con la celebración del contrato DGA/R-017A03/2018, celebrado entre la Alcaldía Benito Juárez y la empresa "Grupo Empresarial Jerome de México S.A. de C.V. derivado de la licitación nacional 30001017-002-2018.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 258, fracción XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por instrucciones del Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, Juan José Serrano Mendoza, me permito informar lo siguiente:

Mediante similar SCG/DGCOICA/0547/2020 de fecha 26 de noviembre del año en curso, la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, remitió copia simple del oficio SCG/DGCOICA/DCOICA"B"/TOICBJ/798/2020, suscrito por la Mtra. Rossina Montandon Spinoso, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez, en el cual informa lo siguiente:

1. Para atender las denuncias por los hechos referidos en el punto de acuerdo, dicho Órgano Interno de Control integró el expediente CI/BJU/D/110/2019, en contra de tres personas servidoras públicas de la Alcaldía Benito Juárez.
2. El 29 de enero de 2020, el órgano interno de control en la Alcaldía Benito Juárez, emitió resolución sancionatoria para las tres personas servidoras públicas de la Alcaldía; sin embargo, inconformes con la resolución, promovieron los medios de impugnación correspondientes, notificados por parte del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con los números de juicios TJ/II-15406/2020, TUTTI-15808/2020 y TE/I-1017/2020, notificados el 04 y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD



2020
LEONA VICARIO

05 de marzo de 2020 y el 24 de agosto de 2020, respectivamente, razón por lo cual dicha resolución no ha causado ejecutoria.

3. Derivado de las acciones de gobierno por la pandemia, para evitar la propagación de contagios de SarsCov2, (COVID-19), el Tribunal suspendió términos del 18 de marzo al 31 de julio de 2020, y de igual forma la autoridad substanciadora estuvo en suspensión de términos del 23 de marzo al 7 de agosto de 2020, no obstante las contestaciones de demanda a cada uno de los juicios se realizaron los días 4 de agosto de 2020 y el 17 de septiembre del año en curso, respectivamente.
4. Con fecha 21 de octubre de 2020, la titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez, solicitó al titular de la Alcaldía se informaran las acciones generadas para el cumplimiento de la resolución sancionatoria de fecha 29 de enero de 2020, emitida dentro del expediente CI/BJU/D/110/2019.
5. Con fecha 6 de noviembre de 2020, la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía, comunicó que dos de las personas servidoras públicas sancionadas ya no se encontraban laborando en esa Alcaldía; y la otra persona servidora pública, promovió en defensa de la sanción notificada Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mismo que se encuentra pendiente de resolución.

Finalmente, me permito reiterar el compromiso de esta Secretaría de la Contraloría General de colaborar con el H. Congreso de la Ciudad de México, para la debida atención de las problemáticas detectadas que deriven en Puntos de Acuerdo, dentro del ámbito de nuestra competencia, y que impulsen y fortalezcan las acciones para el estricto cumplimiento de la normatividad, y la erradicación de la corrupción y la impunidad en la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CAROLINA HERNÁNDEZ LUNA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD

FUJV

C.C.C.P.

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
BERTAHERI TATIANA AGUAYO GALEANA, ASESOR "A" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.